

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0077 PH

Fecha de radicación: 02/08/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0609-0008-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-190923
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104G # 7-42
BARRIO: Porvenir II
PROPIETARIO(s): Anibal Espinosa Berdugo y Cecilia Leon de Espinosa
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 115,69 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G # 7-42
Posee un área privada construida de 41,64 m². Posee un área libre privada de 8,90 m². Area privada total de 50,54 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G # 7-40
Posee un área privada construida de 41,64 m². Area privada total de 41,64 m².

TERCER PISO

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G # 7-40
Posee un área privada construida de 32,41 m². Posee un área libre privada de 10,43 m². Area privada total de 42,84 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 115,69 m², un total de área Libre Privada de 19,33 m², para un área Total Privada de 135,02 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0218 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0208 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

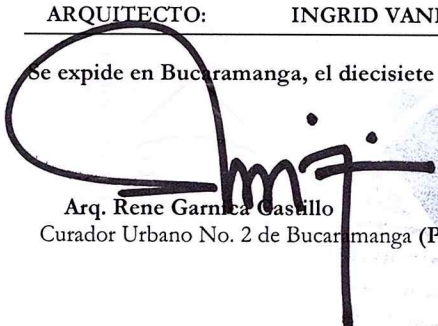
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: INGRID VANESSA ESTEBAN BLANCO Matrícula A16212019-1098771748

Se expide en Bucaramanga, el diecisiete (17) de septiembre de 2021


Arq. Rene Garnica Casallo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

Handwritten signature or initials, possibly "P.M.P.", with a large loop on the right side.